

Oficio AMC-OFI-0076035-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Lunes, 15 de Septiembre de 2014

INFORME TÉCNICO, PARA TRÁMITE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL PARA LAS OBRAS DE REMODELACION DE LA FACHADA E INTERIOR, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO GETSEMANÍ ENLA CALLE 29 Nº 10B-08 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Presentado por:

María Candelaria Leottau Sanmiguel

Arquitecta

Carlos Manuel Arrieta Gordon

Arquitecto

Cartagena de Indias D.T. y C., septiembre de 2014

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL



۵

٩

đ

TABLA DE CONTENIDO

ł.

BP 2

ITEM	PAGINA
RESUMEN	3
GENERALIDADES	3
MARCO NORMATIVO	3
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
LOCALIZACIÓN	4
ESPECIFICACIONES TECNICAS	5
REGISTRO FOTOGRAFICO	6
ANTECEDENTES	7
DIAGNOSTICO	8
OBJETIVOS GENERALES	8-9
ALCANCES	10-11
IMPACTOS	11
SEÑALIZACIÓN	12
LINEAMIENTOS DEL POT	12-13
CONCLUSIONES	14

į.

• • • •

۰,

ŗ.,





3. RESUMEN

En respuesta a petición de la referencia, y luego de aportado los documentos requeridos en julio de 2014, se llevó a cabo la visita de inspección Ocular, en compañía de los funcionarios de la empresa citada, en la cual se constato el área a intervenir para las OBRAS DE REMODELACION DE LA FACHADA, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO GETSEMANI CALLE 29 No 10B-08 ESQUINA, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. Referencia Catastral No 01-01-0151-0005-000.Localidad Histórica y del Caribe Norte.

4. GENERALIDADES

4.1 INTRODUCCION:

El señor GABRIEL HILSACA ACOSTA, en representación de AGM DESARROLLOS S.A.S, realizara las obras de construcción y remodelación del inmueble ubicado en el barrio de Getsemaní, y para su ejecución es necesario realizar un CERRAMIENTO para empezar los trabajos pertinentes para las OBRAS DE REMODELACIÓN DE FACHADA E INTERIORES de la vivienda ubicada en el Barrio de Getsemaní calle 29 No 10B-08 con referencia catastral no 01-01-0151-005-000 con el objetivo de proteger a los peatones de la posible caída de elementos mientras se realizan trabajos en la misma fachada, en la ciudad de Cartagena. Con código de registro EXT-AMC-14-0048188, de fecha 1 de agosto de 2014.

4.2 MARCO NORMATIVO:

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998,por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
- Decreto 0977 de 2001,por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Artículos No 439 y 440 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001 .P.O.T

Se Anexan los siguientes planos de Referencia:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Descripción Conceptual y Técnica de los Trabajos y Registro Fotográfico.
- Planos.
- Cronograma de Ejecución de los Trabajos.
- Copia Tarjeta Profesional Arquitecto responsable.
- Poder especial y copia de la cedula.
- Certificado de tradición matricula inmobiliaria.
- Fotografía.

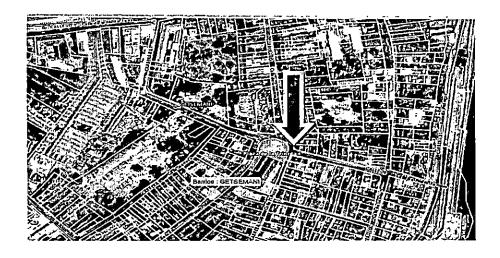


for for

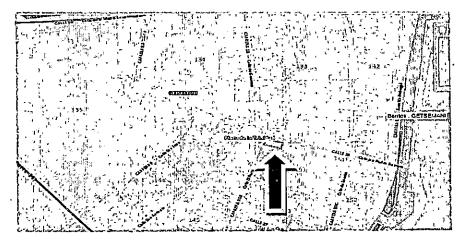
5. LOCALIZACIÓN

El predio de la solicitud se encuentra localizado en el barrio Getsemaní Calle 29-No 10B-08 en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena.

5.1LOCALIZACIÓN GENERAL



5.2LOCALIZACIÓN DEL PREDIO



6 REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ZONA A INTERVENIR







7. ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

7.1. OBJETIVO:

El objetivo principal es instalar un cerramiento para la protección y seguridad de los peatones y se tomaran todas las medidas y precauciones necesarias para lograr ejecutar la intervención de los trabajos a satisfacción. De esta manera puede cerrarse para iniciar las OBRAS DE REMODELACIÓN, DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA VIVENDA UBICADA EN EL BARRIO DE GETSEMANÍ CALLE 29 No 10 B – 08 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

7.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del proyecto es la intervención de las OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REMODELACION, DE LA VIVIENDA UBICADA EN EL BARRIO DE GETSEMANÍ CALLE 29 No 10 B - 08 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

7.2.3 Objetivos específicos:

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación y excavación del espacio público. Preliminares, Construcción y operación.

ΕΤΑΡΆ	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	Localización. Instalación de cerramiento. excavación tendido relleno y compactación pintura fachada.
Operación	Protección de transeúntes.

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar en el espacio público, la materialización de



Señalización. Esta es de importancia, ya que sin estos elementos se podrían presentar accidentes.

MANEJO DE LOS DESECHOS DEL CERRAMIENTO: Los desechos producto de la elaboración del cerramiento de protección, se colocarán en sacos plásticos y posteriormente retirados en volquetas de 6m3. Estos desechos se colocan manualmente en la tolva y se trasladarán a los sitios autorizados por la Alcaldía de Cartagena.

Terminada la obra, el cerramiento se retira, dejando la fachada libre de todo elemento extraño.

8. ALCANCES:

Tramite de los permisos para poder instalar el cerramiento (ocupación temporal del espacio público y Visto bueno para la ejecución de las Obras de mantenimiento por IPCC).

9. DESCRIPCION DEL PROYECTO

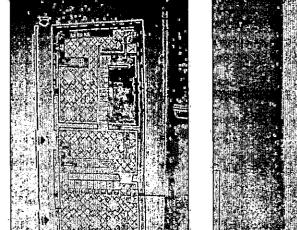
El inmueble a intervenir está emplazado en un lote rectangular en un (2) pisos, con acceso central para la vivienda del primer piso y con dos(2) accesos laterales, vivienda colonial tradicional correspondiente a la tipología que se encuentra en el Barrio y dirección en mención.

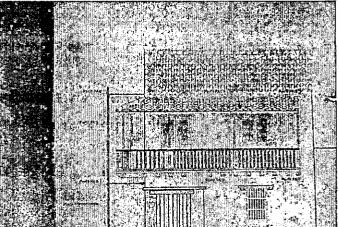
Las actividades a realizar en la remodelación de la vivienda son::

1. Actividades de Carácter Urgente, en función de la conservación de la Casa

- 2. Actividades Complementárias Adecuaciones de la edificación.
- Actividades Dirigidas a mejorar la presentación de la casa de cara a la Adecuación del Primer y segundo Piso.
- 4. Adecuación de los espacios existentes en primer y segundo piso.
- 5. Actividades Generales Relacionadas con el Desarrollo del Proyecto

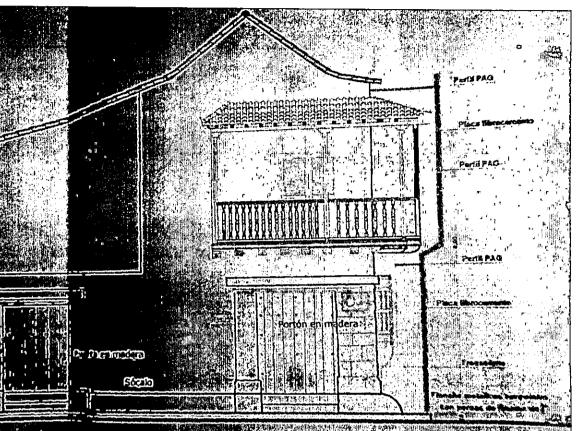
Para la intervención de la obras de Remodelación es necesario instalar un cerramiento provisional, este contara con un sistema constructivo no implica la demolición de andén o paseo peatonal, debido a que el anclaje al suelo está suelto, sostenidos por su propio peso, para facilitar su desinstalación inmediata al terminar los trabajos de remodelación de la vivienda, en cuanto a los materiales a utilizar, la gran mayoría son renovables.





÷





22 B7

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CERRAMIENTO:

Los materiales a utilizar en este cierre, son láminas de fibrocemento de 2,44 x 1,20 sujetas a una estructura realizada en correas PAG de 120 x 60 y de 100 x 50 que a su vez están sujetas a unas platina ancladas a el piso con pernos de anclajes y tornillos de fijación, las láminas estarán remachadas a la estructura y consta de 3 portones en madera para el acceso del personal autorizado de la obra.

El cerramiento constara de láminas de Fibrocemento como elementos de cerramiento, perfiles PAG 100X50 calibre 16 de 6 metros para vigas y parales horizontales, perfil PAG 120x 60 en calibre 16 para columnas y ángulos de ¼ x 1 ½, todo soportado en con pernos de expansión de 4" x ½ Varilla lisa como riostras de alineamiento. como elementos estructurales, todos estos elementos y materiales serán retirados inmediatamente al momento de finalizar los trabajos y no son parte permanente del mismo.

ELEMENTOS A UTILIZAR:

- Pintura en Fachadas.
- Fijación de Flanches en lamina Nº14
- Arneses de seguridad y líneas de vida.
- Cuerdas de seguridad para los andamios.
- Separadores de seguridad peatonal.
- Avisos Peatonales.

DURACION DE LAS OBRAS: 12 MESES



1) 1/2

9. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

Desechos:

٩

- Los desechos producto de la elaboración del cerramiento, se colocaran en sacos plásticos y posteriormente retirados en volquetas de 6m3, estos desechos se colocan en la tolva manualmente
- Terminado el llenado del carro se tapa la tolva con una carpa para garantizar que no se dispersen los residuos durante el recorrido de la volqueta hasta los sitios de disposición final de los desechos; estos sitios son los indicados por la Alcaldía de Cartagena.
- Los desechos serian: retazos de madera, escombros y piedras

Aseo general.

Aire: el impacto de polución es mínimo, se colocaran poli sombras en el perímetro de los andamios para evitar gotas y rocío pintura.

Agua: está prohibido que los pintores dispongan desechos en las aguas servidas o sifones del hotel.

Seguridad Industrial:

1 6¹ M

Se dispondrá de elementos de protección personal

Líneas Guías y equipo de trabajo en altura, permisos y verificación de entrenamiento. Señalización del perímetro y barreras para evitar el acceso de peatonales a la zona de trabajo.

Señalización.

Se ubicaran balizas naranjas con cinta naranja con franjas negras alrededor del perímetro del andamio. Este no afectara el tráfico vehicular ya que ocupa solo el andén

AREA TOTAL DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR: 114,81MTS2.

10. LINEAMIENTOS DEL POT:

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que la solicitud de la referencia se encuentra localizada en la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte de la ciudad de Cartagena y las obras a realizar están contemplados en los Artículos 369,370 y 371 del Decreto Nº 0977 de Noviembre 20 de 2001.

1. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS URBANOS DETECTADOS.

El desarrollo del proyecto en su etapa preliminar no genera impactos de gran magnitud.

En la etapa de construcción se inicia la intervención del hombre en el medio presente, lo que con lleva presencia de impactos ambientales y urbanos, ya que se da inicio a la intervención física y a la materialización del proyecto; como se ve en lo escrito anterior



Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es VIABLE la LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL PARA LAS OBRAS DE REMODELACION DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO DE GETSEMANI CALLE 29-No 10 B-08 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, con un área total a intervenir de 114,81 metros cuadrados, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el sector.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iníciales

والم

. .

÷.

ARQ. CARLOS MANUEL ARRIETA GORDON ARQ: MARIA CANDELARÍA LEOTTAU S

٩

Ø r



) (

RESOLUCIÓN No. 7823- - 18 NOV 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público para la instalación de cerramiento provisional para las obras de remodelación de la fachada del inmueble ubicado en el barrio Getsemaní de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indías"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor GABRIEL HISALCA ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.047.391.288 de Cartagena, en su condición de Representante Legal de la Empresa AGM DESARROLLOS S.A.S, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal ,expedida por la Cámara de Comercio de Magangue el cual adjunto, solicito ante esta Secretaria, Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público, para efectos de llevar a cabo un cerramiento provisional para realizar obras de remodelación de la fachada e interior del inmueble ubicado en el Barrio Getsemaní en la calle 29 No.10 B -08 en la Ciudad, de Cartagena de Indias

Que son normas aplicables a esta actuación Administrativa, el artículo 82 de la Constitución Política Colombiana; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, Resolución 616 de 2003, los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el señor GABRIEL HISALCA ACOSTA, presento su solicitud acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1469 del 2010 y los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaria de Planeación, Certificado de existencia y representación légal, Descripción del Proyecto; planos, registro fotográfico de la zona a intervenir, fotocopia de la Matricula Profesional del arquitecto responsable de la obra, copia de cedula de la Representante legal.

Que el solicitante, en el evento de ocupar vías públicas debe coordinar con el Departamento de Tránsito y Transporte – DATT- lo relativo al cierre de estas, con el fin de evitar interrupción o congestión vehicular y de esta manera mitigar riesgos de accidentalidad.

Que los elementos del mobiliario urbano, en especial las señalizaciones viales y de nomenclatura que se encuentran en los sitios a intervenir, se colocaran en el mismo sitio y aquellos que resulten dañados deberán reponerse Art 15 decreto 653 de 2002.

Que este proyecto no deberá afectar la libre circulación de peatones, por lo tanto se deberá señalizar el área con un letrero de prevención- circule con γ^{Λ} cuidado, obra en construcción.



RESOLUCIÓN No. 7823- - - - - 18 NOV 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público para la instalación de cerramiento provisional para las obras de remodelación de la fachada del inmueble ubicado en el barrio Getsemaní de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución N° 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que la arquitecta MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL, mediante informe técnico AMC-OFI-0076035-2014 de fecha 15 de Septiembre del 2014, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo, evaluó los materiales y elementos a utilizar del espacio público, especialmente la de garantizar la seguridad de los peatones y vehículos que circulan en el entorno de la obra,cuyas particularidades y especificaciones, se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico.

Que igualmente, evaluó los impactos urbanos y ambientales que genera el proyecto y dispuso las medidas a implementar para la mitigación de los mismos.

Que por encontrase el predio objeto de solicitud en el área de delimitación del Centro Histórico, este cuenta con previo Visto Bueno expedido por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, a través del oficio IPCC-OFI-001153-2014.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los art. 29,74,83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción, que rigen las actuaciones administrativa.

Analizando los factores descritos y su apego a la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple a cabalidad con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

En mérito de lo expuesto

٩

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la Empresa AGM DESARROLLOS S.A.S representada legalmente, en este acto por la señor GABRIEL HISALCA ACOSTA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.1.047.391.288 De Cartagena, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Magangue, Licencia de Ocupación Temporal Dei Espacio Público, para efectos de llevar a cabo un cerramiento provisional para realizar obras de remodelación de la fachada e interior del inmueble



RESOLUCIÓN No. 7823- - - - 18 NOV 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público para la instalación de cerramiento provisional para las obras de remodelación de la fachada del inmueble ubicado en el barrio Getsemaní de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

Cuyas particularidades se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico AMC-OFI-0076035-2014 del 15 de Septiembre del 2014, suscrito por la arquitecta**MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL**.

Parágrafo: Reconocer al señor **GABRIEL HISALCA ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.047.391.288 de Cartagena, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2: La intervención del espacio público, se hará conforme las especificaciones y recomendaciones consignadas en el informe técnico contenido en el oficio AMC-OFI-0076035-2014, suscrito por la Arquitecta **MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL**, que para todos los efectos hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 3: Hacen parte integral de este Acto Administrativo: a) Memoria descriptiva del proyecto; b) Los Planos Generales del Proyecto; c) copia de la matrícula del profesional responsable del proyecto, d) Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Magangue, Y demás documentos que se generen en desarrollo de la licencia (Acta de inicios, Informes, evaluación de impactos puntuales, fotografías de instalación de las vallas en sitio, autorización de otras entidades públicas).

ARTÍCULO4: El permiso que se otorga mediante este Acto Administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 39 del Decreto 1469 del 2010 y a las siguientes:

El solicitante de la referida licencia, se hará responsable de cualquier de cualquier daño realizado en el espacio público en concordancia con Articulo 107 de la Ley 388 de 1997 modificado por el Articulo 4 de la Ley 810 del 2003.

Mantener el lugar en donde se realice la intervención en óptimas condiciones de aseo, y en el caso los escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado inmediatamente, no debe acumularse en el andén, ni constituir barreras arquitectónicas en el mismo.

El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria, en el día y en la noche, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.

Presentar una programación de obras, que debe ser remitida al Instituto de Patrimonio y Cultura.



۵

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público para la instalación de cerramiento provisional para las obras de remodelación de la fachada del inmueble ubicado en el barrio Getsemaní de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia.

En el evento, que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirá a la Secretaria de Planeación, una vez aprobada por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTICULO 5: En el evento que se utilice la vía pública, el solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002.

En todo caso de incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía tal como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO 6: Esta Licencia es temporal y se expide por Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo. En caso de requerir prorroga deberá solicitarse a más tardar dentro de los quince 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la misma.

El responsable de la obra, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación y un Funcionario de la Secretaria de Infraestructura, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO 1: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, estas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas.

PARAGRAFO 2: Cualquier modificación de las características de la obra a ejecutar, autorizadas en este Acto Administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, caso contrario se entenderá que no existe licencia y se hará acreedores a la sanción de Ley.

ARTÍCULO 7: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearan las sanciones previstas en los artículos 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 8: EL solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.





RESOLUCIÓN NO. 7823- - - - 1-8 NOV 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público para la instalación de cerramiento provisional para las obras de remodelación de la fachada del inmueble ubicado en el barrio Getsemaní de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular, de conformidad a los artículos 14 y 43 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTICULO 10: La presente Licencia se otorga para la ocupación e intervención de los espacios públicos determinado en los Planos que hace parte integral de este Acto Administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, que tengan competencia sobre el área en donde se desarrolla el proyecto. Igualmente, se ceñirán a las estipulaciones ambientales señaladas en el informe técnico precitado.

ARTICULO 11: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, a los 18 NOV 2014

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena

VoBo.: Nancy Ariza Salgo Profesional Especializada

Proyecto: Cesar Martinez Arias. Abagado asesor

RA NEH



RESOLUCIÓN NO. 7823- - - 119 NOV 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público para la instalación de cerramiento provisional para las obras de remodelación de la fachada del inmueble ubicado en el barrio Getsemaní de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor GABRIEL HISALCA ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.047.391.288 de Cartagena, en su condición de Representante Legal de la Empresa AGM DESARROLLOS S.A.S, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal , expedida por la Cámara de Comercio de Magangue el cual adjunto, solicito ante esta Secretaria, Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público, para efectos de llevar a cabo un cerramiento provisional para realizar obras de remodelación de la fachada e interior del inmueble ubicado en el Barrio Getsemaní en la calle 29 No.10 B -08 en la Ciudad, de Cartagena de Indias

Que son normas aplicables a esta actuación Administrativa, el artículo 82 de la Constitución Política Colombiana; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, Resolución 616 de 2003, los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el señor GABRIEL HISALCA ACOSTA, presento su solicitud acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1469 del 2010 y los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaria de Planeación, Certificado de existencia y representación legal, Descripción del Proyecto; planos, registro fotográfico de la zona a intervenir, fotocopia de la Matricula Profesional del arquitecto responsable de la obra, copia de cedula de la Representante legal.

Que el solicitante, en el evento de ocupar vías públicas debe coordinar con el Departamento de Tránsito y Transporte – DATT- lo relativo al cierre de estas, con el fin de evitar interrupción o congestión vehicular y de esta manera mitigar riesgos de accidentalidad.

Que los elementos del mobiliario urbano, en especial las señalizaciones viales y de nomenclatura que se encuentran en los sitios a intervenir, se colocaran en el mismo sitio y aquellos que resulten dañados deberán reponerse Art 15 decreto 653 de 2002.

Que este proyecto no deberá afectar la libre circulación de peatones, por lo tanto se deberá señalizar el área con un letrero de prevención- circule con cuidado, obra en construcción.

xx



10

RESOLUCIÓN NO. 7823- - 01-8 NOV 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público para la instalación de cerramiento provisional para las obras de remodelación de la fachada del inmueble ubicado en el barrio Getsemaní de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución N° 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que la arquitecta **MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL**, mediante informe técnico AMC-OFI-0076035-2014 de fecha 15 de Septiembre del 2014, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo, evaluó los materiales y elementos a utilizar del espacio público, especialmente la de garantizar la seguridad de los peatones y vehículos que circulan en el entorno de la obra,cuyas particularidades y especificaciones, se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico.

Que igualmente, evaluó los impactos urbanos y ambientales que genera el proyecto y dispuso las medidas a implementar para la mitigación de los mismos.

Que por encontrase el predio objeto de solicitud en el área de delimitación del Centro Histórico, este cuenta con previo Visto Bueno expedido por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, a través del oficio IPCC-OFI-001153-2014.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los art. 29,74,83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción, que rigen las actuaciones administrativa.

Analizando los factores descritos y su apego a la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple a cabalidad con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

j.

ARTICULO 1º: Conceder a la Empresa AGM DESARROLLOS S.A.S representada legalmente, en este acto por la señor GABRIEL HISALCA ACOSTA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.1.047.391.288 De Cartagena, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Magangue, Licencia de Ocupación Temporal Del Espacio Público, para efectos de llevar a cabo un cerramiento provisional para realizar obras de remodelación de la fachada e interior del inmueble



N'T +8 B3

ኮ

RESOLUCIÓN No. 7823- - - - 1-8 NOV 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público para la instalación de cerramiento provisional para las obras de remodelación de la fachada del inmueble ubicado en el barrio Getsemaní de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

Cuyas particularidades se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico AMC-OFI-0076035-2014 del 15 de Septiembre del 2014, suscrito por la arquitecta**MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL**.

Parágrafo: Reconocer al señor **GABRIEL HISALCA ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.047.391.288 de Cartagena, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2: La intervención del espacio público, se hará conforme las especificaciones y recomendaciones consignadas en el informe técnico contenido en el oficio AMC-OFI-0076035-2014, suscrito por la Arquitecta **MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL**, que para todos los efectos hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 3: Hacen parte integral de este Acto Administrativo: a) Memoria descriptiva del proyecto; b) Los Planos Generales del Proyecto; c) copia de la matrícula del profesional responsable del proyecto, d) Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Magangue, Y demás documentos que se generen en desarrollo de la licencia (Acta de inicios, Informes, evaluación de impactos puntuales, fotografías de instalación de las vallas en sitio, autorización de otras entidades públicas).

ARTÍCULO4: El permiso que se otorga mediante este Acto Administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 39 del Decreto 1469 del 2010 y a las siguientes:

El solicitante de la referida licencia, se hará responsable de cualquier de cualquier daño realizado en el espacio público en concordancia con Articulo 107 de la Ley 388 de 1997 modificado por el Articulo 4 de la Ley 810 del 2003.

Mantener el lugar en donde se realice la intervención en óptimas condiciones de aseo, y en el caso los escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado inmediatamente, no debe acumularse en el andén, ni constituir barreras arquitectónicas en el mismo.

El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria, en el día y en la noche, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.

Presentar una programación de obras, que debe ser remitida al Instituto de Patrimonio y Cultura.



RESOLUCIÓN No. 7823- del 1.8 NOV 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público para la instalación de cerramiento provisional para las obras de remodelación de la fachada del inmueble ubicado en el barrio Getsemaní de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia.

En el evento, que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirá a la Secretaria de Planeación, una vez aprobada por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTICULO 5: En el evento que se utilice la vía pública, el solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002.

En todo caso de incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía tal como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO 6: Esta Licencia es temporal y se expide por Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo. En caso de requerir prorroga deberá solicitarse a más tardar dentro de los quince 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la misma.

El responsable de la obra, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación y un Funcionario de la Secretaria de Infraestructura, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO 1: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, estas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas.

PARAGRAFO 2: Cualquier modificación de las características de la obra a ejecutar, autorizadas en este Acto Administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, caso contrario se entenderá que no existe licencia y se hará acreedores a la sanción de Ley.

ARTÍCULO 7: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearan las sanciones previstas en los artículos 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

m

ARTÍCULO 8: EL solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.



RESOLUCIÓN NO. 7823- - 18 NOV 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público para la instalación de cerramiento provisional para las obras de remodelación de la fachada del inmueble ubicado en el barrio Getsemaní de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular, de conformidad a los artículos 14 y 43 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTICULO 10: La presente Licencia se otorga para la ocupación e intervención de los espacios públicos determinado en los Planos que hace parte integral de este Acto Administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, que tengan competencia sobre el área en donde se desarrolla el proyecto. Igualmente, se ceñirán a las estipulaciones ambientales señaladas en el informe técnico precitado.

ARTICULO 11: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, a los 18 NOV 2014

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena

VoBo.: Nancy Ariza Salgado Profesional Especializada Proyecto: Ce nez Arias. Abogado ase



S R DESARRO <u>los</u> AGM INFRAESTRUCTURA - MINERI





RTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.

CIUDADANO 1 48188

12:20:24

aría de Planeación.

ESPINOSA, DOLLY ROCIC

Julio 30 de 2014 Cartagena de Indias, Ň;



Ciudad

Señores SECRETARIA DE PL ANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

La presente es con ellifin de solicitarles lidencia para realizar igerramiento en Drywall a vivienda que realizara mantenimiento de fachada uticada en la calle 29 # 10-B-08 con referencia catastral 01-01-01514005-000

10.1 Adjunto documentación requerida:

- 1. Descripción del provecto
- Licencia de construcción aprobada 2.
- 3. Duración de la obra
- 4. Area a intervehir
- 5. Elementos utilizados
- 6. Carta catastral

11

- Nombre del arquitecto matricula y fotocopia de c <u>7</u>.
- 8. Certificado de existencia y representación de camara de con
- 9. Copia de cedula del representante legal 10. Copia digital del proyecto

Esperamos sus comentarios y aprobación 计时时

Gracias por su ate	nción .					
Cordialmente						
AGM DESARROL GABRIEL HILSAC		STA				Rotok
GERENT cen Telefax: 6686995-66050	tro Av. Da	niel Lemait	No. 9-45, S	ector La Man	undesarrollo.	s.com

A- 456481 CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** Número de operación:01C260715037 Fecha: 20140715 Hora: 1507267 Pagina : 1 DEPARTAMENTO DE LOS REGISTROS PUBLICOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE , ' CON FUNDÀMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA: NOMBRE : AGM DESARROLLOS S.A.S N.I.T.:800186313-0 DIRECCION COMERCIAL; CL 11 N 3 -33 FAX COMERCIAL: 6905515 DOMICILIO : MAGANGUE TELEFONO COMERCIAL 1: 6693000 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 11 N 3 MUNICIPIO JUDICIAL: MAGANGUE E-MAIL COMERCIAL: contabilidad@agmdesarrollos.com E-MAIL NOT. JUDICIAL: contabilidad@agmdesarrollos.com TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6905525 FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 6905525 CERTIFICA: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CERTIFICA: ADVERTENCIA; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA * *** FOR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O RENOVCION DEL AÑO 2014 ; ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO ACTIVIDAD ADICIONAL 1: 4210 CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL ACTIVIDAD ADICIONAL 2: 0811 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA CERTIFICA م میسین کشین کر MATRICULA NO. 00005420 FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 10 DE FEBRERO DE 1993 RENOVO EL AÑO 2014 ; EL 28 DE MARZO DE 2014 CERTIFICAISTRO mercantil CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000051 DE NOTARIA UNICA DE MAGANGUE DEL 8 DE FEBRERO, DE 1993 , INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 1993 BAJO EL NUMERO 00001182'DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONSTRUCCIONES HILSACA, LTDA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003000 DE NOTARIA ÚNICA DE CARTAGENA DEL 2 DE FEBRERO DE 2010 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00003695 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA POR EL DE : AGM DESARROLLOS S.A.S CERTIFICA: QUE POR ACTA NO. 0000030 DE JUNTA DE SOCIOS DE CARTAGENA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO FA _ 31. ÷ .,

CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C260715037 Fecha: 20140715 Hora: 1507267 Pagina: 2 EL NUMERO 00004526 DEL LIBRO IX, JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : LA PERSONA TRANSFORMACION DE SOCIEDAD COMERCIAL (LIMITADA A S.A.S.) CERTIFICA: **REFORMAS:** DOCUMENTO FECHA ' CIUDAD INSCRIPCION FECHA ORIGEN 0000019 1996/02/20 NOTARIA UNICA SAN 00001558 1996/02/20 0000071 1997/04/04 NOTARIA UNICA SAN 00001684 1997/06/10 0000077 1999/04/21 NOTARIA UNICA TAL 00001954 1999/04/22 0000137 2000/04/11 NOTARIA UNICA MAG 00002089 2000/04/14 00002263 2001/11/16 0000285 2001/11/15 NOTARIA UNICA TAL 0001891 2002/12/20 NOTARIA CUARTA CAR 00002401 2003/03/31 0000006 2005/01/11 JUNTA DE SOCIOS 00002715 2005/01/11 MAG 0000026 2006/01/13/NOTARIA SEXTA CAR 00002965 2006/01/17 00003600 2009/07/28 0001960 2009/07/24 NOTARIA PRIMERA CAR 00003695 2010/02/09 0003000 2010/02/02 NOTARIA UNICA CAR 0000030 2012/12/17 JUNTA DE SOCIOS CAR 00004526 2012/12/28 0000031 2012/12/26 ASAMBLEA GENERAL DE CAR 00004527 2012/12/28 0000031 2012/12/26 ASAMBLEA GENERAL DE CAR 00004528 2012/12/28 CERTIFICA: QUE EL TERMINO'DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA\ES VIGENCIA: / INDEFINIDÓ CERTIFICA: SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES TODA ACTIVIDAD OBJETO *** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA *** *** POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE NATRICULA O RENOVCIÓN DEL AÑO 2014 *** COMERCIAL \LICITA; SIENDO SU OBJETO PRINCIPAL: CONSTRUCCIÓNES MANTENIMIENTO DE LINEAS ELECTRICAS, DISEÑOS, ESTUDIOS CIVILES, SOCIOECONOMICOS, TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRE, FERREO, TRASLADO DE PERSONAL, SUMINISTRO DE^{\cdot} PERSONAL ESMALTE, PINTURAS; EXCAVACIONES, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACION/DE TODO ROSERIAS, MATÈRIALES, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y OPERACION DE TIPO DE TRANSPORTE Y SANITARIOS, MANEJO, RECOLECCION, RELLENOS DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS" Y LIQUIDOS; ELABORACION DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, TODO LO RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE; ELABORACION DE INVITACIONES PUBLICAS Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA APERTURA DE LICITACIONES SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTIA, MINIMA CUANTIA, CONCURSO DE MERITOSISY, CUALQUIERIIOTRA MODALIDAD DE SELECCION DEFINIDA, EN LA LEY PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON EL ASESORIASNOUÉROFESIONALES DE TODA ESTADO, CONSULTORIAS, NATURALEZA, AUDITORIAS, INTERVENTORIAS, SUPERVISIONES, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHAOIDED PROYECTOS DE INVERSION, INFRAESTRUCTURA, DISENO, CONSTRUCCION Y OPERACION DE MATADEROS Y FRIGORIFICOS; CONCESIONES, ADMINISTRACION Y COBRO DE CARTERAS VENCIDAS Υ POR PIGNORACION RENTISTA, NEGOCIO INMOBILIARIO, ADMINISTRACION Y OPERACION DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO POR A TRAVES DE ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS, OBRAS CONCESION 0 HIDRAULICAS Y SANITARIAS, INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE REFRIGERACION, SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA, ALUMBRADO-PUBLICO, SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES; Y GENERACION COMERCIALIZACION DE ENERGIA, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CON MAQUINARIA Υ

90.332.791-1 PBX: 7036420 BOGOTA

A- 456482

No. Oak

Número de operación:01C260715037 Fecha: 20140715 Hora: 1507267 Pagina : 3

PARTICIPACION SOCIA EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES CÓMO COMERCIALES NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUBLICAS Y PRIVADAS, LA ADQUISICION DE ACCIONES O CUOTAS PARTES EN EMPRESÁS YA ADQUISICION CONSTITUIDAS, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL; INVERSION DE .. RECURSOS EN PROYECTOS QUE LO REQUIERAN, DISEÑO, FABRICACION, MANTENIMIENTO, OPERACION, COMERCIALIZACION, ADMINISTRACION, EXPLOTACION MULTIPLE DE ELEMENTO DE MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO, EXPLOTACION DE PUBLICIDAD EXTREMA VISUAL. EXPLORACION TECNICA, EXPLOTACION, BENEFICIO Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES DE PROPIEDAD ESTATAL Y PRIVADA. ELABORACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE FLORA Y/O FORESTALES, PROYECTOS FAUNICOS, AGRICOLA, PECUARIO, ACUICOLA Y PESQUERO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES, ADMINISTRACION Y OPERACION DE 'TERMINALES PORTUARIOS, DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PORTUARIAS, MANEJO DE GRANELES SOLIDOS Y LIQUIDOS, ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS, INTERMEDIACION ADUANERA, CONSTITUCION Y OPERACION DE ZONAS FRANCAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA REALIZAR 🔨 1. DAR O RECIBIR DINERO O BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN MUTUO CON GARANTIA O SIN ELLA. 2. GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PRESTAR, PAGAR O CANCELAR TITULOS VALORES O CUALQUIER OTRO .INSTRUMENTO NEGOCIABLE O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO. 3. HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CREDITO, DE SEGURO Y FINANCIERAS, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS, COMERCIALES Y CREDITICIOS Y CELEBRAR CONTRATOS NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA O FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE EL

*** ADVERTENCIA; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA ***' *** POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O REMOVCION DEL AÑO 2014 j^{***}_{i} ,

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA. EN LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS GENERAL, COMERCIALES XY DE INDUSTRIA, Y REALIZAR CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFÓRMAN EL OBJETO O XCUYA FINALIDAD, SEA EJERCER LOS DERECHOS O CÚMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO UNICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y LA EJECUCION DE SUS LABORES, LA SOCIEDAD SIEMPRE RESPETARA LA DIGNIDAD HUMANA, EL TRABAJO Y LA SOLIDARIDAD DE LA PERSONAS QUE CONFORMAN LA MISMA, A SUS EMPLEADOS Y DE TODOS AQUELLOS CON LOS QUE REALICE NEGOCIOS ASI MISMO, LOS DIRECTIVOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD OBRARAN EN TODAS SUS ACTUACIONES SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZONES, DE ORIENTACIÓN SEXUAL, RAZA, ORIGEN NACIONAL O FAMILIAR, LENGUASURELIGIÓN A OPINION. POLITICA O - NACIONAL FILOSOFICA. Magangue certifica Colombia 1 2 2

- It's CAPITAL AUTORIZADO ** / Ch

en recen

** CAPITAL SUSCRITO **

مرياد المتأثير المع

:\$4,500,000,000.00

\$4,500,000,000.00

** CAPITAL PAGADO

NO. DE ACCIONES: 4,500,000.00

NO. DE ACCIONES:4,500,000.00. VALOR NOMINAL :\$1,000.00

VALOR NOMINAL \$1,000.00

. T. (5P

, 1., 74 vi

CAPITAL:

VALOR

VALÓR

CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C260715037 Fecha: 20140715 Hora: 1507267 Pagina : 4

VALOR :\$4,500,000,000.00 NO. DE ACCIONES:4,500,000.00 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000030 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00004526 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

- IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL	
HILSACA ACOSTA GABRIEL	C.01047391288
SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL	
HTLSACA ACOSTA ALFONSO	C C 01047366169

CERTIFICA:

ADMINISTRACION: PARA SU DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL (GERENCIA). LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y ADMINISTRACION DE LA MISMA ESTARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE), QUIEN SERA NOMBRADO POR UN PERIODO INDEFINIDO, POR LA JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SI ESTA NO ESTUVIERE EJERCIENDO FUNCIONES, ORGANO QUE TAMBIEN LO REMOVERA EN CUALQUIER TIEMPO, EJERCERA SUS FUNCIONES À PARTIR DE LA

> *** ADVERTENCIÀ: ESTOS DATOS CORRESPONDEN À LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA *** *** POR EL COMERCIANTE EN EL PORMULARIO DE MATRICULA O REMOVCION DEL AÑO 2014 ***

INSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL/EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL SERA UN MIEMBRO DE LA JÚNTA DIRECTIVA \ ELEGIDO POR LA MISMA JUNTA. FUNCIONES DEL-REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL ES UN MANDATÁRIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, YY COMO TAL. TIENE A SU CARGO LA REPRESENTÁCION, EJECUTIVAS Y RESPONSABILIDAD DE LA , ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDÍNACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CÚMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SÚJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES, PRINCIPALMENTE A LAS DISPUESTAS EN EL DE LA LEY 222/95, ASI COMO A LAS ORDENES E IMPARTIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL ARTICULO 23 INSTRUCCIONES REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. TODOS LOS ACTOS XY CONTRATOS PRELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITE DE CUANTIA'. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA' CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS RECOMENDACIONES Y ORDENES IMPARTIDAS JUNTA DIRECTIVA. 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U POR LA OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD. CON PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS Y HACER CUMPLIR LO LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 4. AUTORIZAR SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN CON OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES SOCIEDAD. 5. REPRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE DE LA ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN

A- 456483

Número de operación:01C260715037 Fecha: 20140715 Hora: 1507267 Pagina : 5

BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA, 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD: 8. CITAR REUNIONES A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, A MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU SOBRE LA CONSIDERACION LOS BALANCES Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS-DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. 9. SOLICITÁR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN, LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10 CUMPLIR O QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O HACER EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONE CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DÉ LA SOCIEDAD. 11. LAS DELEGADAS FOR EL ARTICULO 445, 446 Y 447 DEL C.CO. 172.51

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: ** `

QUE POR ACTA NO. 0000031 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL 26 DE -DICIEMBRE ' DE 2012 / INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00004529 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

*** ADVERTENCIA; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA *** *** POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O REMOVCIÓN DEL AÑO 2014 $\frac{1}{p}$ **

IDENTIFICACION

NOMBRE

1

REVISOR FISCAL

.C.C.00019874793 1 1 1 MARTINEZ GARCIA MANUEL ANTONIO QUE POR ACTA NO. 0000017 DE JUNTA DE ÁSOCIADOS DEL 23 DE ABRÍL DE 2003 . INSCRITÀ EL 16 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00002430 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

identificacion 👘 🚈 🕴 identificacion 👘 🚈 🧟 NOMBRE

REVISOR FISCAL SUPLENTE and the second dense C.C.00009140452 VEGA MORALES BLAS

CERTIFICA:

SEGUN ACTĂ # 16 DE JUNTA DE SOCIOS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2003, LA CUAL SE INSCRIBE EN ESTA CAMARA EL 02 DE DICIEMBRE. DE 2003, BAJO EL 2.495 DEL LIBRO LA CEN LA CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL AL CARGO DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR NICASIO REYES SALGADO 3 IDENTIFICADO CON CC.# 73.125.829.

CERTIFICA: SEGUN ACTA # 18 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 30, DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL-02 DE DICIEMBRE DE 2003, BAJO EL 2.496 DEL LIBRO IX, CONSTA QUE POR ERROR INVOLUTARIO SE OMITIO INSCRIBIR EL ACTA # -_16 . L DEBIDO - A QUE AL REALIZAR ESTA INSCRIPCION SE DEJARIA SIN EFECTOS A LOS NOMBRAMIENTOS PRESENTES EN EL ACTA 17 Y ANOTADOS

ESTE CERTIFICADO, LA JUNTA DE SOCIOS RATIFICA EL CONTENIDO 🗧 DE DICHA ACTA, POR LO CUAL SIGUEN COMO REVISORES FISCALES LOS EN JULESTA CERTIFICACION. C. T. Chine H. H. MENCIONADOS

A TEPPERAT

日報 いんけん ちょうぶ

i presente

· ·

はずがられたい - ", seigen

to sector forma a g

្រំខ្ញុំចំ

CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C260715037 Fecha: 20140715 Hora: 1507267 Pagina: 6

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : AGM DESARROLLOS MATRICULA NO. 00095420 DEL 10 DE FEBRERO DE 1993 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2014 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

ACTIVIDAD ADICIÓNAL 2:

0811 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA / "

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO

> *** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN À LA ULTINA INFORMACION SUMINISTRADA¹*** *** POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O REMOVCION DEL AÑO 2014

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTEN-CIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUE-DAN EN FIRME DIÈZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION. SIÉMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS

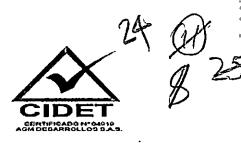
VALOR DEL CERTIFICADO : \$4300

DE CONFORMIDAD CON EL DÈCRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE 'APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS-EFECTOS LEGALES

Registro mer Magangué Colombia **DIRECTORA JURIDICA Y DE REGISTRO** Q ANGUE



AGM DESARROLLOS S.A.S. INFRAESTRUCTURA -- MINERIA SERVICIOS NIT. 800.186.313-0



PROYECTO CERRAMIENTO – CASA LA TRINIDAD CLLE 2910-B-08 Getsemani

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Se levantaran columnas y vigas con los siguientes materiales:

Perfil PAG 100*50 en calibre 16 de 6 mts para vigas y parales horizontales Perfil PAG 120*60 en calibre 16 de 6 mts para columnas Angulo de $\frac{1}{4}$ *1+1/2 de 6 mts Varilla lisa de 5/8 de 6 mts.

Estas columnas serán sobrepuestas y soldadas en flanches de 20*15 cms en láminas de 3/8 las cuales tendrán 4 perforaciones de $\frac{1}{2}$ " que se utilizaran como base.

Las bases serán con pernos de expansión de 4"*1/2

Las paredes de esta estructura estarán cubiertas con láminas de fibrocemento en 6 mm aseguradas con tornillos estructurales y acabados en vinilo blanco.

EDIFICIO BANCO DEL ESTADO, PISO5

Centro Av. Daniel Lemaitre, Calle 32 No. 9-45, Sector La Matuna Telefax: 6686995--6605075--6681708 email: agm@agmdesarrollos.com, web: www.agmdesarrollos.com CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C. COLOMBIA - SURAMÉRICA





Oficio IPC-OFI-0001153-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., [DATE-L]

Señor HERNANDO BOLAÑOS ESCOBAR Getsemaní, Calle 29 N°10B-08. Cartagena

Ref. CONCEPTO FAVORABLE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE FACHADA E INTERIOR Oficio Radicado **EXT-AMC-14-0039742.**

Cordial Saludo,

El suscrito Profesional Especializado de la de la División de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades consagradas en el artículo 39 del Acuerdo No.001 del 04 de Febrero de 2003 y de acuerdo a lo contemplado en el art. 439 del Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001 (Obras de Mantenimiento), acusa recibo de notificación para realizar los trabajos de mantenimiento en el inmueble localizado en: *Barri Getsemaní, Calle 29 N°10B-08*, con *referencia catastral 01-01-0151-005-000*, bajo los parámetros de la reglamentación existente, los cuales no comprometen su estructura.

"ARTICULO 439. Obras de Mantenimiento (Decreto 0977 de 2001),

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios y de los inquilinos. Su finalidad es la de mantener el edificación con las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante ni su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de vanos, materiales, usos existentes.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para:

- La limpieza o recuperación de desagües pluviales.
- Los revoques de pañetes, la pintura en general,
- <u>Limpieza de cubiertas y azoteas, impermeabilización y reparaciones</u> <u>menores que no comprometan la estructura.</u>
- La reparación de pisos interiores.
- La reparación baños, cocinas y zonas de labores,
- <u>La reparación de redes de agua potable, alcantarillado, gas, electricidad y</u> <u>teléfono.</u>





Las obras enunciadas anteriormente no requieren permiso ni licencia de construcción pero el propietario puede ser sancionado en el caso de no ceñirse a lo permitido en el presente Artículo. Sin embargo estas deberán ser notificadas por escrito al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, División de Patrimonio Cultural, previa iniciación de la obra".

Para la ejecución de las obras de Mantenimiento en la fachada del inmueble de la referencia, esta división da Visto Bueno para la ocupación temporal del espacio público, sin embargo, el trámite de dicha licencia se adelantará ante la Secretaría de Planeación Distrital (Decreto No. 0616 del 9 de Septiembre de 2002).

Agradecemos informar la fecha de inicio de los trabajos para efecto de control de los mismos por parte de los arquitectos asesores de la división de patrimonio.

Para solicitar emisión de concepto favorable para obras diferentes a Mantenimiento, contenidas en la categoría de intervención del inmueble (Art. 435 Restauración Tipológica... consolidación, recuperación, acondicionamiento, ampliación y subdivisión) en elementos, obras parciales o totales de un inmueble, deberá radicar un proyecto de intervención con todos los documentos requeridos en el Formato de presentación de proyectos arquitectónicos,-ante Comité Técnico de Patrimonio Histórico-y Cultural (Art. 9 del Acuerdo 001 de 2003), para su revisión y aprobación, como requisito previo al trámite de las licencias urbanísticas correspondientes.

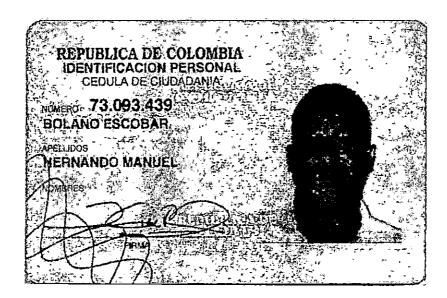
Atentamente,

ALFONSO CABRERA CRUZ Profesional Especializado de la División de Patrimonio Cultural Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

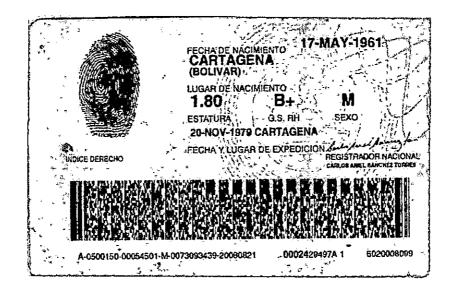
Proyectó: ABCH.



-\$ 7)?



٦.





ł



Arquitecto HERNANDO BOLAÑO ESCOBAR

C.C. 73.093.439 de Cartagena FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO SEDE CARIBE

Fecha de expedición 17/11/1988 Matrícula profesional

13700-30169 1811 11 11 11 11 11 11 11 11 11



.3D N Ø



4

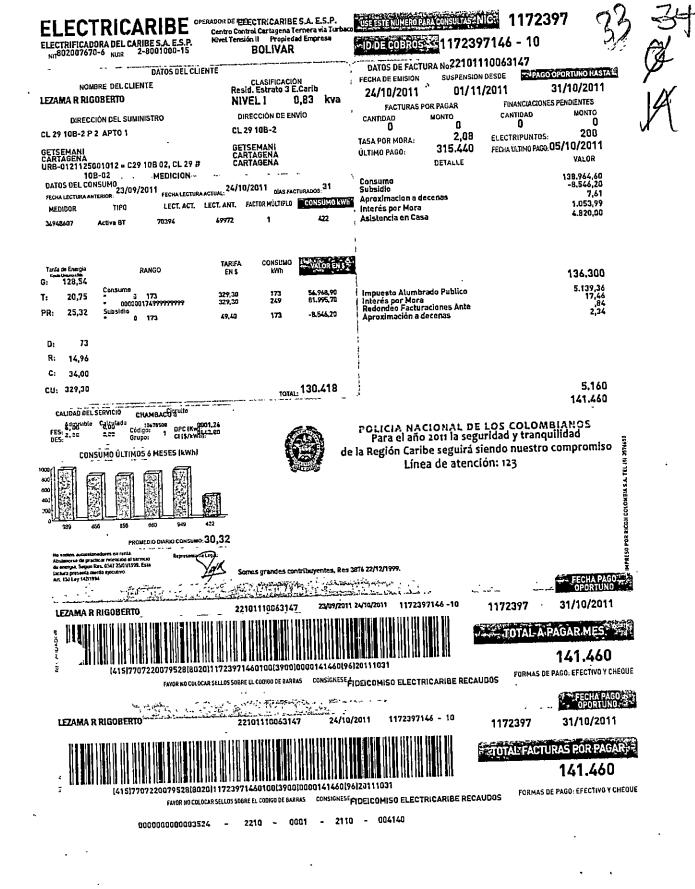


	2) 32
Página: 1	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA
	Nro Matrícula: 060-9249
"ES	Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 03:32:25 pm STE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION'' No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
CIRCULO REGISTRAL: 06 FECHA APERTURA: 26/5/1	
FSTADO DEL FOLIO: AC	COD CATASTRAL: 13001010101510005000
DERECHA, ENTRANDO P PROPIEDAD QUE ES O FU LA MISMA SRTA ARCO DE COMPLEMENTACIÓN: LA SE\ORA ROSA PUPO CITAN REGISTRO	LINDEROS: ARRETERO DE POR MEDIO LINDA CON PROPIEDAD DE ESPIRITUSANTOS GOMEZ Y MIDE 17.80 MTS, LAZA DE LA SANTISIMA TRINIDAD Y MIDE 7.80 MTS, IZQUIERDA, TAMBIEN ENTRANDO LINDA CON JE DE LA SRTA, ARCO DE LA TORRE Y MIDE 7.80 MTS, Y POR EL FONDO , LINDA CON PROPIEDAD DE LA TORRE Y MIDE 17.80 MTS
راً ۔ (MATRÍCULA ABIERTA CO	N.BASEZEN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
DOC: <u>SENTENCIA SN</u> ESPECIFICACION: M PERSONAS QUE INTERVI DE: PÚPO DE SUAREZ RO A: SUAREZ PUPO ORLAÑ A: SUAREZ ANZOATEGUI A: SUAREZ PUPO OLGA	PEDRO X DENOTARIADO
A: SUAREZ PUPO EMIGD A: SUAREZ PUPO CAROL A: SUAREZ PUPO HILDA : SUAREZ PUPO ALBER A: SUAREZ PUPO RAFAE	PREGISTRO
DOC: SENTENCIA SN ESPECIFICACION: M	INA X L X X IA X TO X

Página: 2	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA	≞ ù · · · S
	Nro Matrícula: 060-9249	
"E	Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 03:32:25 pm ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION'' No tiene validez sin la firma del registrador en la última página	
PERSONAS QUE INTER	ROLINA ANDO ERTO AEL	
V V	ဇို့RAVAMEN : 210 HIPOTECA VIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) ADO CARLOS CC# 889497 X (,	
DOC: ESCRITURA 1470 ESPECIEICACION;	DEL: 1778/1978 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 121.000 GRAVAMEN : 210 CANCELACION.HIPOTECA	
DE: JARAMILLO ARRUE A: CABALLERO MERCA		=
ANOTACIÓN: Nro: 6 DOC: ESGRITURA-2054 ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION_: /101 COMPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTER DE: CABALLERO MERC A: LEZAMA ABARCA JO	VIENEN EL-ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, L-Titular de dominio incompleto) ADO CARLOS (CC# 889497 U U U U U U U U U U U U U U U U U U U	.
A: LEZAMA ABARCA RI A: LEZAMA ROMERO R A: ROMERO RIZO NELS	136.42.2	⊶ ;
	IGOBERTO ANTONIO RIGOBERTO ANTONIO	

		21_ 3
		B
DE NOTARIADO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA	10
Página: 3	CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA	\wp
	Nro Matrícula: 060-9249	
"E	Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 03:32:25 pm STE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION'' No tiene validez sin la firma del registrador en la última página	
	No tiene valuez sin la finna del registrador en la ottina pagina	
DOC: ESCRITURA 586 Se cancela la a	Fecha 26/3/1986 Radicación 3228 DEL: 28/2/1986 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 350.000 anotación No, 7	
A: LEZAMA ABARCA RIG A: LEZAMA ROMERO RIG A: ROMERO RIZZO NELS	GOBERTO ANTONIO X	
ANOTACIÓN: Nro: 9 I	Fecha 19/6/1986 Radicación 6299 DEL: 19/7/1985 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 100.000	
	MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CUOTA PARTE VIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) SON	
	Image: State of the second	
DE: LE <u>ZAMA ABARCA RI</u>		<u></u>
A: LEZAMA AMADOR KE	Fecha-7/4/2000 Radicación 2000-5702	<u></u>
DOC: OFICIO 499 DE	EL: 31/3/2000 - JUZGADO 8 C.M/PAL. DE CARTAGENA, VALOR ACTO: \$0 MEDIDA GAUTELAR : 401 EMBARGOLCON ACCION PERSONAL (CUOTA PARTE) - ()) VIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio - Titular de dominio incompleto)	
DE: BANCO GANADERO	SAN VREGISTRO	<u></u>
DOC: OFICIO 1283 DI	Fecha 28/9/2006 Radicación 2006-060-6-16485	
ESPECIFICACION: C	CANCELACION 20841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - desembargo VIENEN EN EL-ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
A: LEZAMA ABARCAS JO	17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 -	
	Fecha 21/9/2011Radicación 2011-060-6-18640DEL: 16/9/2011NOTARIA TERCERA DE CARTAGENAVALOR ACTO: \$ 500.000.000MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTAVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)IGOBERTO ÁNTONIOCE# 118597	
DE: LEZAMA ABARCA JO DE: LEZAMA AMADOR KI	OSE CAUPOLICAN CE# 149537	

DE NOTARIADO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICIÓN	6 7
ágina: 4		
	Nro Matrícula: 060-9249 بَخْرُ	
"ESTE CE	Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 03:32:25 pm RTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION'' No tiene validez sin la firma del registrador en la última página	
E: LEZAMA ROMERO RIGOBERTO : HILSACA ACOSTA & CIA S. EN (
: HILSACA AREVALO S. EN C.	NIT# 9002474514 X 10%	
: HILSACA CARRASQUIL'LA & CIA : HILSACA ESCUDERO & CIA S. 5		
RO TOTAL DE ANOTACIONES: *1	13*	
E ACTUALIZA FICHA CATASTRAL OR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-S	Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010 - CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA NR DE 23-09-2008) 1 Radicación: 7600 Fecha: 1/4/1986	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
AT THE F.	J=====================================	
(ع ال 2) (ج ال 2) SUARIO: 66003 impreso poc; 660 (المحالي)		·
erificar en: http://192,168.0	/ŵl1û+DDhZrijVwrLbDQXGaUn3qRL2j9JRAg==EINDENCLA	
XPEDIDO EN: CARTÁGEN	DE NOTARIADO	
1400000	Canol V REGISTRO	
	LA GUAFEDA DE LA FE PUBLICA	
I registrador REGISTRADOR PRIN	CIPALADRIANA LUCIA GONZALEZ DIAZ	
Ę		



Ц.

.

